

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

Demanda	Verbal Menor Cuantía
Demandante	Cerquera y Parra S.A.S.
Demandado	La Previsora S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00418 00
Instancia	Primera
Providencia	Remite a auto

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte actora (Doc.05), se remite a éste al auto del 27 de abril del presente año, en el cual se rechazó la demanda por competencia, y se dispuso su envío al Juez Civil Municipal de Oralidad de Bogotá (Doc.04).

Es de anotar que el referido memorial fue presentado por fuera del término que se había otorgado para ello (Doc.02).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a101f50bee11c567464c62b98faa2c996722d6714320560f54210127bbf304**

Documento generado en 02/05/2022 06:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>